



23 SET. 2019

Lily Roxaña Medina Tello  
Secretaria General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 949 -2019-RASS  
Santiago de Surco,

19 SET. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**VISTO:** El Memorándum N° 3357-2019-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 242-2019-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 356-2019-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, el Memorándum N° 364-2019-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información y el Informe N° 754-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, promovida por la Subgerencia de Tránsito; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

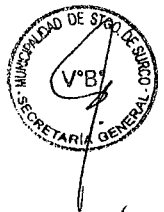
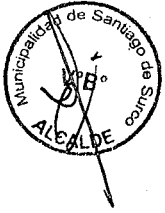
Que, el Artículo 43° inciso 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, con Resolución N° 611-2011-RASS del 16.06.2011, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Santiago de Surco, norma que consolida los servicios no exclusivos prestados por la Municipalidad, estableciendo los requisitos y costos de dichos servicios, que fuera modificado mediante la Resolución N° 140-2012-RASS del 16.02.2012; la Resolución N° 730-2015-MSS del 16.07.2015, la Resolución N° 940-2015-MSS del 11.09.2015, la Resolución N° 422-2017-MSS del 25.04.2017, la Resolución N° 517-2017-MSS del 22.05.2017, la Resolución N° 1138-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 1159-2017-MSS del 17.11.2017, la Resolución N° 1215-2017-RASS del 13.12.2017; la Resolución N° 582-2018-RASS del 14.06.2018 y la Resolución N° 1084-2018-RASS del 27.11.2018;

Que, mediante Informe N° 356-2019-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco, incorporando el "Servicio de Activación de GPS en tiempo real de vehículos menores autorizados" y del "Mantenimiento del Servicio de GPS homologado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", los que deben ser compatibles con el Protocolo gps103, tk103, gl200, t55, al Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, aprobado con Resolución N° 611-2011-RASS y sus modificatorias, para lo cual formula la base legal, el análisis y la conclusión correspondientes, conforme a los Anexos 01 y 02, que describen los procedimientos a seguir, los requisitos exigidos y el costo considerado;

Que, con Memorándum N° 364-2019-GTI-MSS, la Gerencia de Tecnologías de la Información señala que en atención al Informe N° 218-2019-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, se procedió a la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el término legal, la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, para incorporar los Servicios indicados en el considerando precedente, informando también que no ha existido observación alguna al respecto;

Que, mediante Memorándum N° 3357-2019-SAE-MSS, la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el Informe N° 242-2019-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, sustenta la Estructura de Costos formulada, los costos considerados de dichos Servicios, para su incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, que brindará la Subgerencia de Tránsito: solicitando se apruebe la modificación del indicado Texto Único;





23 (SEP 2019)  
Lily Roxana Medina Tello  
Secretaria General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 949 -2019-RASS

Que, con Informe N° 754-2019-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica señala, que el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado mediante Resolución N° 611-2011-RASS de fecha 16.06.2011, es un documento recopilador que consolida todos los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad y estando la propuesta presentada por la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la cual se propone la modificación del TUSNE, opina que resulta procedente efectuar su modificación con la formalidades legales que corresponde;

Estando al Informe N° 754-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado con Resolución N° 611-2011-RASS y sus modificatorias, incorporando los servicios que se brindarán a través de la Subgerencia de Tránsito, correspondiente al "Servicio de Activación de GPS en tiempo real de vehículos menores autorizados" y al "Mantenimiento del Servicio de GPS homologado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", los que deben ser compatibles con el Protocolo gps103, tk103, gl200, t55, sitio en la Av. Loma de los Suspiros, cuarta cuadra s/n, Distrito de Santiago de Surco, los cuales se detallan en los Anexos 01 y 02, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Así mismo la presente Resolución y los Anexos 01 y 02, será publicada en el portal electrónico [www.munisurgo.gob.pe](http://www.munisurgo.gob.pe) de la Municipal Distrital de Santiago de Surco, en la misma fecha de la publicación oficial, para su debida difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Subgerencia de Tránsito el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE



23 SEP 2019  
 Lily Roxana Medina Tello  
 Secretaria General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

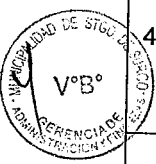
ANEXO 01

DE LA RESOLUCIÓN N° 949 -2019-RASS

Procedimiento 01.  
 "Servicio de Activación de Equipo GPS".

- 1) El administrado adquiere el Sistema de Posicionamiento Global - GPS y lo instala en su vehículo menor autorizado por la Municipalidad de Santiago de Surco, el cual debe ser compatible con el protocolo gps103, tk103, g1200, t55.
- 2) La Subgerencia de Tránsito a través de la Gerencia de Tecnología de la Información activa el chip de propiedad del administrado que se encuentra instalado en el vehículo menor, a fin de que este servicio brinde la ubicación del vehículo en tiempo real en el Distrito de Santiago de Surco.

Pasos a seguir	Rol	Procedimiento
1	Administrado	1. A través de la Mesa de Partes, presenta solicitud dirigida a la Subgerencia de Tránsito de la Municipalidad de Santiago Surco. Se adjunta a la solicitud: 1.1 Copia de DNI y/o Carnet de Extranjería del Propietario y Conductor 1.2 Documento (Resolución) vigente otorgado por la Municipalidad que acredite pertenecer a una empresa y/o Asociación autorizada a prestar el servicio público de vehículo menor. 1.3 Copia de Boleta de compra del equipo GPS a instalarse. 1.4 Fotografía del equipo GPS a instalarse. 1.5 Datos del vehículo (tarjeta de propiedad, Soat, etc).
2	Responsable de Mesa de Partes	1. Registra la solicitud en el Sistema de Trámite Documentario – SISDOC. 2. Verifica y Valida los requisitos presentado por el administrado. 3. Deriva la solicitud a la Subgerencia de Tránsito.
3	Responsable de Tránsito	1. Registra en el Sistema SATTI y genera la orden de pago, para cancelar en Caja. 2. Efectuado el pago, entrega al módulo de atención copia del voucher de pago. 3. La SGTRA recibe la información y coordina con la Gerencia de Tecnología de la Información la activación del GPS instalado en el vehículo menor, para conocer su ubicación en tiempo real. 4. La SGTRA en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información, (GTI) Inscribirá el código del GPS en el aplicativo de seguimiento incluyendo los datos del administrado, datos del vehículo y el identificador del equipo GPS.
4	Administrado	1. El administrado entrega a la SGTRA el equipo GPS adquirido a fin de ser activado y codificado por la Gerencia de Tecnología de la Información. 2. Activado el GPS, la SGTRA entrega el equipo al administrado, para su instalación en el vehículo menor autorizado, debiendo este último comunicar a la SGTRA la instalación para verificar el monitoreo respectivo. 3. Mantener activo el servicio de GPS, para contar con la ubicación en tiempo real del vehículo menor.
5	Responsable de Tránsito	1. La SGTRA lleva el control de la vigencia de los GPS que se encuentran instalados en los vehículos menores de transporte público que cuenta con el servicio de ubicación en tiempo real.
6	Administrado	1. Descarga la APP móvil para que a través de su dispositivo tenga acceso a la ubicación en tiempo real de su vehículo menor.





03 SEP 2019

Lily Roxana Medina Pello  
Secretaria General (e)

ANEXO 02

DE LA RESOLUCIÓN N° 949 -2019-RASS  
TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Municipalidad de Santiago de Surco

Requisitos	Servicios No Exclusivo	Costo en Soles
1. Copia de DNI y/o Carnet de Extranjería de Propietario y Conductor	a) Servicio de Activación de GPS en tiempo real de vehículos menores autorizados.	S/ 22.20
2. Documento (Resolución) actualizado que acredite pertenecer a una empresa y/o Asociación que cuente con la autorización para el servicio público de vehículos menor por la MSS, en el distrito de Santiago de Surco.	b) Mantenimiento del Servicio de GPS homologado por el Ministerio de Transporte de Comunicaciones.	S/ 8.00
3. Presentar la Boleta de compra venta del equipo GPS adquirido.		
4. Presentará una fotografía del equipo GPS.		
5. Datos del vehículo (tarjeta de propiedad, Soat, etc).		
6. La documentación debe ser presentada por Mesa de Partes mediante documento simple y firmado por el administrado.		

